

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 1001400305320200072000

Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia como apoderado judicial por parte demandante Fondo Nacional de Garantías Carlos Lleras Restrepo, conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial de Fondo Nacional de Garantías Carlos Lleras Restrepo, del abogado José Iván Suarez Escamilla.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría